

**LA JUNTA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DEL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA**

En sesión celebrada el día 1 de marzo de 2018 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"29.-CONVOCATORIA DE BECAS PARA DEPORTISTAS INDIVIDUALES SEGOVIANOS 2018.- Se da lectura a la propuesta de la Vicepresidenta de fecha 23 de febrero de 2018, cuyo tenor literal es el siguiente:

"PROPUESTA DE LA VICEPRESIDENTA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE BECAS A LOS DEPORTISTAS INDIVIDUALES SEGOVIANOS 2018.

Considerando la importante función que desarrollan los deportistas individuales de Segovia que participan en competiciones de alto nivel, tanto de promoción del deporte que practican entre la población segoviana, como de difusión del nombre de la Ciudad de Segovia a nivel tanto nacional como internacional, se hace necesario facilitarles su práctica deportiva, para lo que propongo conceder unas becas, al objeto de reconocer su labor y apoyarla ya que la mejora de sus resultados repercute de forma directa en la Ciudad.

Para ello se propone dotar a la citada convocatoria con DOCE MIL EUROS (12.000,00.-€), siendo la cuantía máxima a conceder por becado de DOS MIL EUROS (2.000,00.-), para becados de 18 años o más, y QUINIENTOS EUROS (500,00.-€) para becados menores de edad, cantidad que puede completarse con la cesión gratuita del uso de instalaciones deportivas municipales. Las Becas se concederían con cargo a la aplicación presupuestaria 4.48.483 del presupuesto ordinario del IMD del año 2018.

Los requisitos a cumplir por los beneficiarios, así como el plazo de solicitud, compromisos que adquieren los mismos, etc... quedan detallados en el borrador de las bases que se adjunta."

Las Bases cuentan con los informes del Secretario del IMD (nº 35/18 de 23 de febrero) y de la Intervención de Fondos (nº 2018000244 de fecha 26 de febrero) que obran en el expediente, habiéndose practicado también la correspondiente Retención de Crédito (RC 32018000000367)

El tenor literal de las Bases es el siguiente:

"BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE BECAS DEPORTISTAS INDIVIDUALES SEGOVIANOS 2018

Primera.- OBJETO.

El objeto de la presente convocatoria lo constituye la concesión de becas a deportistas individuales del Municipio de Segovia, con el fin de facilitar su práctica deportiva y su participación en las competiciones de alto nivel, logrando así valorar su especial dedicación al deporte, y a su vez, la difusión que realizan de la Ciudad de Segovia en aquellos eventos deportivos de carácter regional, nacional o internacional.

Se valorarán principalmente los resultados conseguidos durante el año 2017, así como la trayectoria previa del deportista.

Segunda.- CUANTÍA

La cuantía destinada a esta convocatoria es de DOCE MIL EUROS con cargo a los presupuestos del Instituto Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Segovia para el ejercicio 2018, en su aplicación presupuestaria 4.83.00, Programa 34101 (Promoción y Fomento del Deporte), sin contar el gasto imputable a la utilización gratuita de las Instalaciones Municipales que se resolverá de forma conjunta con esta convocatoria.

La dotación máxima por deportista será:

- DOS MIL EUROS (2.000,00 €) para los deportistas mayores de 18 años.*
- QUINIENTOS EUROS (500,00 €) para los deportistas menores de edad.*

Tercera.- BENEFICIARIOS Y REQUISITOS.

Podrán ser beneficiarias aquellas personas físicas que acrediten los requisitos establecidos en la presente base y en las que no concorra ninguna de las circunstancias detalladas en el punto 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Los requisitos son los siguientes:

- a) Tener nacionalidad española, y tener cumplidos 14 años a fecha del último día de plazo de presentación de solicitudes.*
- b) Estar empadronado en el Municipio de Segovia a fecha de aprobación de estas bases y haberlo estado con anterioridad al menos dos años.*
- c) Estar en posesión de la correspondiente licencia federativa, en la fecha de solicitud de la presente convocatoria.*
- d) Haber conseguido situarse entre los diez mejores deportistas de Castilla y León, en su categoría y disciplina deportiva, ya sea en campeonato o competición oficial de reconocido prestigio a nivel regional, nacional o internacional o en el ranking oficial.*
- e) Para los mayores de 35 años, acreditar haber obtenido resultados deportivos de relevancia en categoría absoluta a nivel nacional, durante el año 2017 (no válido en categoría veteranos).*
- f) No haber obtenido otra ayuda o beca deportiva concedida por el Ayuntamiento de Segovia o por su Instituto Municipal de Deportes, durante el año 2018.*

- Los deportistas que pertenezcan a un Club ya subvencionado por el IMD deberán presentar un documento, firmado por el Presidente del Club, en el cual se haga constar la cantidad en metálico de subvención que se destina al deportista, o, en su caso, el beneficio que este obtiene en gastos indirectos de desplazamientos, manutención, alojamientos, material deportivo, etc.

La beca concedida, en su caso, vendrá a completar la aportación obtenida a través del Club.

- Los deportistas pertenecientes a programas ya subvencionados por el IMD, los cuales tengan incluidos Becas o Ayudas para sus deportistas más significativos o de alto nivel, quedarán excluidos de la presente convocatoria, a excepción de aquellos que acrediten haber conseguido situarse entre los diez mejores deportistas de España en su categoría y disciplina en el año 2017, ya sea en algún campeonato o competición oficial o en el ranking oficial.

La beca concedida, en su caso, vendrá a completar la aportación obtenida a través del programa subvencionado.

g) Para aquellos/as deportistas que pertenezcan a clubes no segovianos se valorará de manera especial, la difusión que realizan de la ciudad de Segovia en eventos deportivos de carácter regional, nacional o internacional.

h) Será indispensable haber justificado la beca concedida, en su caso, en la convocatoria anterior.

i) Deberán encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de seguridad social

Cuarta.- SOLICITUDES.

4.1.- Las solicitudes se formalizarán mediante modelo oficial (Anexo I), estando a disposición de los interesados en la sede del Instituto Municipal de Deportes (C/ Tejedores s/n.) y en la web www.imdsg.es.

4.2.- El plazo de presentación será de 20 días hábiles contados desde el siguiente a la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia.

4.3.- Junto a la solicitud se deberá adjuntar la siguiente documentación (en el caso de que el deportista sea menor de edad, la responsabilidad al presentar la documentación será del padre, madre o tutor del mismo):

- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad (por ambas caras).

- Volante histórico de empadronamiento.

- Fotocopia compulsada de la Licencia Federativa del año 2018 o Temporada Deportiva 2017/2018.

- Memoria de la actividad deportiva realizada durante la temporada 2017 donde se indique la participación en torneos o competiciones, adjuntando certificado de la correspondiente Federación Provincial, Autonómica o Nacional donde se hagan constar las clasificaciones y/o marcas conseguidas por el deportista.

- Memoria de la actividad deportiva realizada durante las temporadas deportivas anteriores a 2017 donde se indique, por temporada, la participación en torneos o competiciones. Debe adjuntarse certificado de la correspondiente Federación Provincial, Autonómica o Nacional donde se hagan constar las clasificaciones y/o marcas conseguidas por el deportista. En especial se valorarán los resultados de las dos temporadas previas a 2017.

- Proyecto que recoja información acerca del deportista en la temporada 2017 y posteriores, con datos sobre su evolución, participación en campeonatos, potencial de mejora, objetivos, y todos aquellos aspectos relativos a su condición de deportista certificado por el Presidente y Entrenador del Club al que pertenezca.

- Presupuesto detallado de la actividad del deportista solicitante de los años 2017 y 2018 incluyendo gastos e ingresos.

- Declaración jurada de las becas, ayudas y/o remuneraciones económicas que haya obtenido o solicitado para el año 2018 o la Temporada 2017/2018.

- En los casos en que el/la deportista pertenezca a un club ya subvencionado por el Instituto Municipal de Deportes, Documento, firmado por el Presidente del Club, en el cual conste la cantidad en metálico de subvención que el club destina al deportista, o en su caso, el beneficio cuantificado que el deportista obtiene en gastos indirectos de desplazamientos, manutención, alojamientos, material deportivo, etc.

- Aquellos/as deportistas que pertenezcan a clubes no segovianos, Dossier fotográfico, memoria, o documentación acreditativa de la difusión que realizan de la ciudad de Segovia en eventos deportivos de carácter regional, nacional o internacional.

- Declaración Responsable de que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social (Anexo II). En el caso de los menores de edad, será el padre, madre o tutor quien realice la declaración.

- Declaración Responsable de que el becado no tiene pendiente de reintegro o justificación, fuera de los plazos establecidos, otras becas o subvenciones concedidas por el Ayuntamiento o por sus Organismos Autónomos (Anexo II). En el caso de los menores de edad, será el padre, madre o tutor quien realice la declaración.

Cuando la solicitud no reúna los requisitos o falte algún documento complementario de los exigidos, se requerirá a la persona interesada para que lo subsane en el plazo de 10 días hábiles, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su petición.

Toda la documentación presentada se entenderá confidencial y de uso reservado de la Junta Rectora del Instituto Municipal de Deportes de Segovia.

Las notificaciones que deban practicarse a los interesados como consecuencia de su participación en este procedimiento, podrán ser realizadas vía correo electrónico, siempre y cuando estos así lo autoricen expresamente en su solicitud.

Quinta.- CRITERIOS DE CONCESIÓN (MÁXIMO 100 PUNTOS).

La valoración de las solicitudes se efectuará atendiendo a los siguientes criterios:

5.1. CRITERIOS DEPORTIVOS (Máximo 70 puntos)

5.1.1. Resultados deportivos durante el año 2017.

Actividad deportiva realizada durante la temporada 2017 donde se indique la participación en torneos o competiciones, adjuntando certificado de la correspondiente Federación Provincial, Autonómica o Nacional donde se hagan constar las clasificaciones y/o marcas conseguidas por el deportista.

A) En modalidades deportivas olímpicas y paralímpicas.

- Acreditación de la condición de medallista o participante en campeonatos o encuentros internacionales.
- Acreditación de la condición de medallista o participante en campeonatos o encuentros nacionales.

B) En modalidades deportivas no olímpicas.

- Participación y resultados individuales en eventos internacionales formando parte de la selección española.
- Posición acreditada en "ranking" oficial absoluto de la disciplina.
- Participación y resultados individuales en campeonatos y/o encuentros nacionales e internacionales.

5.1.2. Proyecto Deportivo Año 2018 y posteriores.

Información acerca del deportista en la temporada 2018 y posteriores, con datos sobre su evolución, participación en campeonatos, potencial de mejora, objetivos, y todos aquellos aspectos relativos a su condición de deportista certificado por el Presidente y Entrenador del Club al que pertenezca.

5.1.3. Historial deportivo.

Actividad deportiva realizada durante las temporadas deportivas anteriores a 2017 donde se indique, por temporada, la participación en torneos o competiciones. Debe adjuntarse certificado de la correspondiente Federación Provincial, Autonómica o Nacional donde se hagan constar las clasificaciones y/o marcas conseguidas por el deportista. En especial se valorarán los resultados de las dos temporadas previas a 2017.

5.2. CRITERIOS ECONÓMICOS (Máximo 30 puntos)

Se valorará el presupuesto detallado de la actividad del deportista solicitante de los años 2017 y 2018 incluyendo gastos e ingresos.

Sexta.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA.

Una vez formalizados los actos de instrucción correspondientes, la Vicepresidenta, a la vista de los informes técnicos correspondientes elevará la propuesta de concesión o denegación a la Junta Rectora del Instituto Municipal de Deportes, que resolverá sobre la beca y determinará la cuantía de la misma.

El plazo máximo para resolver las solicitudes y notificarlo será el día 31 de julio de 2018.

De la Resolución de la Junta Rectora del IMD se dará traslado a los interesados, que deberá reflejar la cuantía de la subvención o ayuda económica concedida, en su caso, y/o el uso gratuito de las Instalaciones Deportivas Municipales.

Contra la resolución de la convocatoria podrán interponerse los recursos previstos en la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Instituto Municipal de Deportes hará públicas las becas o ayudas concedidas, como la relación de solicitudes desestimadas en el tablón de anuncios de su sede, sita en Calle Tejedores s/n, así como en su página web www.imdsg.es y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Para realizar la valoración de las solicitudes se tendrán en cuenta los criterios de concesión recogidos en la cláusula quinta de la presente convocatoria. Las cuantías subvencionadas vendrán determinadas de forma preferente por las valoraciones obtenidas, si bien la proporción entre puntuación obtenida y cuantía concedida no tiene porqué ser exacta dada la variedad y disparidad de las mismas.

En aquellos supuestos en los que se produzca una clara desproporción entre la valoración obtenida y la cuantía de la subvención a conceder, deberán quedar justificadas en el expediente las razones que han motivado la desproporción existente.

Séptima.- PROCEDIMIENTO DE PAGO.

Con la resolución de la convocatoria se procederá al abono de las mismas, mediante un pago único, en la cuenta bancaria indicada por la persona beneficiaria.

Octava- JUSTIFICACIÓN.- *No será necesario la presentación de documentación justificativa alguna por el beneficiario ya que en la concesión de estas becas, concurren las circunstancias previstas por el apartado 7 de artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que literalmente dice:*

"7. Las subvenciones que se concedan en atención a la concurrencia de una determinada situación en el perceptor no requerirán otra justificación que la acreditación por cualquier medio admisible en derecho de dicha situación previamente a la concesión, sin perjuicio de los controles que pudieran establecerse para verificar su existencia."

Novena.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

- *Haber llevado a cabo la actividad objeto de la beca según las condiciones establecidas.*
- *Aceptar las actuaciones de comprobación y control que se consideren necesarias por parte del Instituto Municipal de Deportes, aportando la información que le sea requerida en el ejercicio de dichas actuaciones.*
- *Cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2013, de 20 de junio, de protección de la salud del deportista y lucha contra el dopaje en la actividad deportiva noticias jurídicas (si el Instituto Municipal de Deportes lo estima pertinente, el beneficiario deberá someterse a los controles impuestos o bien vendrá obligado a acreditar el cumplimiento mediante informe/certificado médico).*
- *Cumplir con las reglas y valores de "Juego Limpio" publicados por el Consejo Superior de Deportes.*
- *Colaborar con el Instituto Municipal de Deportes asistiendo, cuando sea convocado por éste, a:*
 - *Actividades deportivas de relevancia.*
 - *Actos protocolarios relacionados con el programa.*
 - *Cursos formativos incluidos en la Programación de la Escuela de Formación del IMD.*
 - *Presentaciones de pruebas deportivas.*
 - *Campañas benéficas.*
 - *Campañas contra la problemática de la diversidad sexual.*

La no asistencia de los deportistas a los actos para los que sean convocados deberá responder a circunstancias de fuerza mayor. La incorrecta justificación de la ausencia, podrá suponer la pérdida de la condición de becado.

- *Aportar informe de desarrollo de su actividad deportiva cada vez que le sea requerido por el Instituto Municipal de Deportes.*
- *Comunicar al Instituto Municipal de Deportes la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien su actividad.*
- *Someterse al régimen de infracciones y sanciones previsto en la Ley General de Subvenciones y en el texto Refundido de la Ley General Presupuestaria.*
- *Someterse a las actuaciones de comprobación e inspección a efectuar por la Administración municipal, a las de control financiero que corresponden a la Intervención y a las previstas en la Legislación del Tribunal de Cuentas.*
- *Aceptar las condiciones relativas al uso gratuito de las Instalaciones Deportivas Municipales en cuanto a horarios de utilización, forma de acceso y cumplimiento de las Ordenanzas y Reglamentos de Utilización vigentes.*

Décima.- COMPATIBILIDAD DE LAS BECAS.

Las becas que se otorguen al amparo de las presentes bases reguladoras serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, procedentes de cualesquiera administraciones o entes

públicos o privados, excepto aquellas otras en materia deportiva que convoque el Excmo. Ayuntamiento de Segovia o su Instituto Municipal de Deportes durante el año 2018, en los términos reflejados en las presentes bases.

Undécima.- PROTECCIÓN DE DATOS

1.-De acuerdo con lo previsto en La ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos aportados por la Entidad se utilizarán, con carácter único y exclusivo, para los fines previstos en el procedimiento o actuación de que se trate. En ningún caso los referidos datos serán objeto de tratamiento o cesión a terceros, si no es con el consentimiento inequívoco del afectado, o en los supuestos en los artículos 6.2 y 11.2 de la Ley (BOE nº 298 de 14 de diciembre de 1999)

2.- En cumplimiento de lo dispuesto en la citada Ley Organica15/1999, el cedente de los datos podrá en cualquier momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la forma que reglamentariamente determine.

3.-La presentación de solicitud de beca, conforme a lo establecido en el artículo 11.2 de la Ley Orgánica implicará la aceptación de la cesión de los datos contenidos en la misma, así como los relativos a la beca concedida, a efectos de estudios, estadística, evaluación y seguimiento que se realicen desde el IMD.

Duodécima.- NORMATIVA APLICABLE.

En lo no previsto en las presentes bases, será de aplicación lo recogido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 y la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, así como, en lo que resulte afectado, por lo estipulado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común y en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

ANEXO I MODELO DE INSTANCIA

DATOS PERSONALES DEL DEPORTISTA			
NOMBRE Y APELLIDOS o RAZÓN SOCIAL			
DOMICILIO:			
LOCALIDAD:			
C.P.:		/ PROVINCIA:	
N.I.F.:			
DEPORTE:		/ ESPECIALIDAD:	
TELÉFONO:		/ MÓVIL:	
CLUB DEPORTIVO:			
MAIL:			
FECHA NACIMIENTO:		/ LUGAR:	
DATOS BANCARIOS: Entidad:		/ Oficina:	/ DC.: / CCC:

SOLICITA:

Ser incluido en la convocatoria para la concesión de Becas a los Deportistas Individuales Segovianos 2018 para lo que aporta la siguiente documentación, siguiendo el orden como sigue, y titulando cada epígrafe con la letra correspondiente:

- ☐ *a/ Fotocopia compulsada por ambas caras del Documento Nacional de Identidad.*
- ☐ *b/ Volante histórico de empadronamiento como residente actual en Segovia y documento que certifique una antigüedad en el padrón de al menos dos años.*
- ☐ *c/ Fotocopia compulsada de la Licencia Federativa en vigor (temporada 2017/2018 o año 2018).*
- ☐ *d/ Memoria de la actividad deportiva realizada durante la temporada 2017 donde se indique la participación en torneos o competiciones, adjuntando certificado de la correspondiente Federación Provincial, Autonómica o Nacional donde se hagan constar las clasificaciones y/o marcas conseguidas por el deportista.*
- ☐ *e/ Memoria de la actividad deportiva realizada durante las temporadas deportivas anteriores a 2017 donde se indique, por temporada, la participación en torneos o competiciones. Debe adjuntarse certificado de la correspondiente Federación Provincial, Autonómica o Nacional donde se hagan constar las clasificaciones y/o marcas conseguidas por el deportista. En especial se valorarán los resultados de las dos temporadas previas a 2017.*
- ☐ *f/ Proyecto que recoja información acerca del deportista en la temporada 2018 y posteriores, con datos sobre su evolución, participación en campeonatos, potencial de mejora, objetivos, y todos aquellos aspectos relativos a su condición de deportista certificado por el Presidente y Entrenador del Club al que pertenezca.*
- ☐ *g/ Presupuesto detallado de la actividad del deportista solicitante de los años 2017 y 2018 incluyendo gastos e ingresos.*
- ☐ *h/ Declaración jurada de las becas, ayudas y/o remuneraciones económicas que haya obtenido en el periodo de esta convocatoria.*
- ☐ *i/ En los casos en que el, o la deportista, pertenezca a un Club ya subvencionado por el IMD, documento, firmado por el Presidente del Club, en el cual se haga constar la cantidad en metálico de subvención, al Club, que se destina al, o la, deportista, o, en su caso, el beneficio cuantificado que este obtiene en gastos indirectos de desplazamientos, manutención, alojamientos, material deportivo, etc.*
- ☐ *j/ Para aquellos/as deportistas que pertenezcan a Clubes no segovianos, dossier fotográfico, memoria, o documentación acreditativa de la difusión que realizan de la Ciudad de Segovia en aquellos eventos deportivos de carácter regional, nacional o internacional.*
- ☐ *k/ Declaración Responsable de que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social (Anexo II). En el caso de los menores de edad, será el padre, madre o tutor quien realice la declaración. Y Declaración Responsable de que el becado no tiene pendiente de reintegro o justificación, fuera de los plazos establecidos, otras becas o subvenciones concedidas por el Ayuntamiento o por sus Organismos Autónomos (Anexo II). En el caso de los menores de edad, será el padre, madre o tutor quien realice la declaración.*

MANIFIESTA que, (sí/no) _____ Autorizo al Instituto Municipal de Deportes de Segovia a notificar los requerimientos y resoluciones derivados de la convocatoria de subvenciones para la realización de actividades deportivas en el ejercicio 2018, mediante correo electrónico, designando a tal fin, la cuenta de correo electrónico _____, y (sí/no) _____ me comprometo a acusar recibo de las notificaciones enviadas, en un plazo máximo de cinco días desde su envío, a la cuenta de correo desde la que se remita la notificación.

Segovia, a ____ de _____ de 2018

FDO.: _____

SRA. PRESIDENTA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA

ANEXO II

D.- _____, con D.N.I. _____, en relación al procedimiento de Concesión de Becas a Deportistas Segovianos 2018, del que es interesado,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD, que se haya al corriente de:

- 1º.- De sus obligaciones fiscales con la Agencia Tributaria.
- 2º.- De sus obligaciones con la Seguridad Social.
- 3º.- De sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Segovia.
- 4º.- Que no tiene pendiente de reintegro o justificación, fuera de los plazos establecidos, otras becas o subvenciones concedidas por el Ayuntamiento o sus Organismos Autónomos.

Declaración que se realiza para que surta efectos ante el Instituto Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Segovia, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En Segovia, a ____ de _____ de _____.

Fdo.: _____

1º.- Aprobar la Convocatoria y Bases Reguladoras para la concesión de becas a los deportistas individuales segovianos en el 2018, en los términos propuestos por la Vicepresidenta del Instituto Municipal de Deportes y que son los que han quedado detallados en la parte expositiva del presente Acuerdo.

2º.- Ordenar la publicación en la página Web del Instituto Municipal de Deportes de la Convocatoria y Bases que el presente Acuerdo aprueba y su difusión por los medios habituales.

3º.- Ordenar la remisión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) de la información requerida por el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, modificada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre de racionalización del Sector Público y otras medidas de Reforma Administrativa.”

Segovia, 6 de marzo de 2018

VºBº
LA PRESIDENTA;



Fdo.: Clara Luquero Nicolas.-



EI SECRETARIO DEL INSTITUTO
MUNICIPAL DE DEPORTES;



Fdo.: Julio César Ortega Morales.-